

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DPTO. COMUNAL DE EDUCACION
HUÉPIL

APRUEBA PRORROGA "SEGURO INCENDIO Y ROBO DAEM TUCAPEL"

HUÉPIL, 24 de Abril de 2015.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 1134/2015.

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, y el presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 2681 del 24 de Diciembre del 2014.
2. Lo dispuesto en el Art.3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.

CONSIDERANDOS:

1. Las Bases de la Licitación "Seguro incendio y robo DAEM" aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N° 355 del 04.03.2013.
2. La adjudicación de la Licitación "Seguro Incendio y Robo DAEM", aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°462 del 27.03.2013.
3. El Decreto Alcaldicio N° 870 que declara desierta la Licitación 3305-7-LE15 "Seguro de incendio y Robo Dependencias DAEM y Salas Cunas y jardines JUNJI" por considerar que ninguna de las ofertas cumple, a cabalidad, con los requisitos de postulación indicados en la cobertura ofrecida de las bases administrativas.
4. La posibilidad de prorroga del los seguros de Incendio y robo DAEM, por los motivos indicados en el visto anterior, de acuerdo al punto 8.2 de las bases y el Art. 10 letra a) del reglamento de la Ley 19.886.
5. El correo con fecha 31 de Marzo del Presente año emitido por el Sr. Jorge Ávila Miño, jefe comercial de la Compañía de Seguros Generales Penta Security S.A., en el cual autoriza prorroga por 1 mes, de las pólizas de Incendio y Robo.
6. La necesidad de mantener el servicio mencionado en el punto 4, por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras.

DECRETO

1. **APRUÉBASE** Prórroga de "Seguro incendio y robo DAEM Tucapel", con el proveedor Compañía de Seguros Generales Penta Security S.A., RUT. [REDACTED], desde el 1 de Abril al 31 de Abril de 2015, por un valor de 82,72 U.F mas IVA.
2. El gasto que ocasione este decreto imputese al ítem 22.10.002 "Primas y Gastos de Seguros", Presupuesto vigente de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
ARLETTE ANGELICA VENEGAS QUIROZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



[Handwritten signature]
ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- Of. de Partes
 - Secretaría Municipal
 - Finanzas DAEM (2)
- Jafa/AAVQ/REMC/SFM/amvb